



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

27 de abril de 2021

La solicitud de subsidio formulada por la Señora GILARDI INGRID, DNI. 35.562.599, para ayudarla a solventar los costos de la realización de un estudio de alta complejidad consistente en resonancia magnética de ambas rodillas requerida por el facultativo que la asiste y para diagnosticar y prescribir tratamiento por enfermedad ósea que padece, no contando con obra social ni con los medios económicos para afrontar tal erogación,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante, como el problema de salud que padece ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social mediante encuesta social, avalando el requerimiento interpuesto, acompañando la documentación que acredita la urgencia que el caso reviste,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) a la Sra. GILARDI INGRID, DNI. 35.562.599** para afrontar los costos por la realización de estudio clínico consistente en una resonancia magnética de rodillas, solicitada por prescripción médica y para diagnosticar tratamiento en enfermedad que padece, atento el informe de las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social Municipal dependencias que han avalado este requerimiento, en razón de haberse constatado tanto su carencia de recursos como así también su problema de salud, atento los fundamentos expuestos.

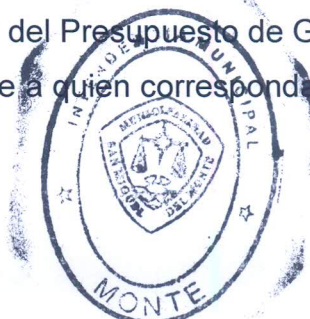
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el valor consignado precedentemente mediante transferencia bancaria a favor de **C.I.D.I. S.R.L. (Centro Integral de Diagnóstico por Imágenes S.R.L.). C.B.U. 072038392000000008718**, en calidad de Centro de Salud que efectuará el estudio clínico solicitado.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 853

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte